
Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 6/11
ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS Y EXISTENCIAS
DE MUNICIÓN CONVENCIONAL

El Consejo Ministerial,

Reconociendo la importancia de las medidas de la OSCE para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) en todos sus aspectos y para contribuir a la reducción y a la prevención de la acumulación excesiva y desestabilizadora, y a la proliferación incontrolada de APAL,

Reconociendo asimismo la importancia de las medidas de la OSCE dirigidas a afrontar los riesgos de seguridad derivados de la presencia de existencias excedentarias o pendientes de ser destruidas de munición (EMC), material explosivo y detonadores convencionales en algunos Estados de la zona de la OSCE,

Tomando nota de la función activa asumida por la OSCE en las iniciativas internacionales basadas en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,

Reafirmando su compromiso de aplicar plenamente el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (FSC.DOC/1/00, de 24 de noviembre de 2000), el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional (FSC.DOC/1/03/Rev.1, de 23 de marzo de 2011), y las decisiones conexas del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), incluido el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (FSC.DEC/2/10, de 26 de mayo de 2010),

Reconociendo la importancia que sigue teniendo mejorar la gestión y la seguridad personal y material de las existencias de armas pequeñas, armas ligeras y munición convencional,

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Reafirmando asimismo la índole voluntaria de la asistencia prestada por los Estados participantes de la OSCE para la reducción de APAL, la destrucción de existencias excedentarias de munición convencional y la modernización de las prácticas en materia de seguridad y gestión de las existencias de los Estados participantes que soliciten asistencia a este respecto,

Tomando nota de la importancia crucial de la coordinación y la cooperación entre las diversas organizaciones y otros agentes pertinentes para abordar de manera efectiva los retos antes mencionados, y con la intención de reforzar la aportación de la OSCE a tales iniciativas, teniendo en cuenta los recursos disponibles y las contribuciones extrapresupuestarias,

Recordando la resolución 64/48 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada: “El tratado sobre el comercio de armas”,

1. Acoge con beneplácito y toma nota, en el seno del Foro de Cooperación en materia de Seguridad, de lo siguiente:

- la Decisión N° 2/10 del FCS relativa al Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, adoptada el 26 de mayo de 2010 de conformidad con la Decisión N° 15/09 adoptada en la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial;
- la Decisión N° 17/10 del FCS relativa a un intercambio de información acerca de los principios de la OSCE sobre el control del corretaje de armas pequeñas y armas ligeras, adoptada el 24 de noviembre de 2010 de conformidad con la Decisión N° 15/09 adoptada en la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial, así como con el Plan de Acción de la OSCE sobre APAL;
- la Decisión N° 3/11 del FCS relativa a la destrucción de munición convencional como método preferido para eliminar munición, adoptada el 23 de marzo de 2011;
- la Decisión N° 9/11 del FCS relativa a la reunión de la OSCE para examinar el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, organizada para los días 22 y 23 de mayo de 2012, adoptada el 28 de septiembre de 2011;
- los informes sobre los progresos acerca de la aplicación continuada que se está dando al Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y al Documento de la OSCE sobre Excedentes de Munición Convencional, tal y como se enviaron a la Decimoctava Reunión del Consejo Ministerial de conformidad con la Decisión N° 15/09 adoptada en la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial;
- la sesión extraordinaria del FCS dedicada a los controles de exportación y de corretaje de APAL, celebrada el 28 de septiembre de 2011, así como el informe de la Presidencia, incluido el estudio de las sugerencias;
- la elaboración en curso de un modelo de certificado de usuario final de la OSCE para armas pequeñas y armas ligeras, teniendo en cuenta la Decisión N° 5/04 del FCS, de 17 de noviembre de 2004, en la que se definen los elementos estándar de los certificados de usuario final y los procedimientos de verificación para las

exportaciones de APAL, así como las prácticas nacionales de los Estados participantes;

- el modelo de informe presentado por el Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) para intercambios extraordinarios de información relacionados con el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, los formatos de muestra de certificados nacionales de usuario final y/u otros documentos pertinentes, las normativas vigentes para actividades de corretaje relacionadas con APAL y para el intercambio anual de información sobre los enlaces para APAL y EMC;
- los progresos y los resultados de los proyectos de la OSCE en materia de APAL y de EMC destinados a prestar asistencia para el pleno cumplimiento de los compromisos pertinentes de la OSCE;

2. Encomienda al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que en 2012 y de conformidad con su mandato:

- intensifique los esfuerzos para seguir aplicando el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras;
- adjunte todas las decisiones pertinentes del FCS al Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, como anexos, y vuelva a publicar el documento como archivo consolidado;
- participe activamente en la Conferencia de examen para estudiar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y amplíe la sinergia entre las Naciones Unidas y la OSCE en dicho ámbito;
- se asegure de que actúa con coherencia y complementariedad con el marco de las Naciones Unidas en materia de APAL;
- haga un seguimiento de los debates, tal y como se insta en la resolución 64/48 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- examine los compromisos de la OSCE relativos al control de las actividades de corretaje de APAL, de conformidad con las Decisiones N° 8/04, 11/08 y 15/09 del Consejo Ministerial, así como con la Decisión N° 17/10 del FCS, teniendo también en cuenta el informe de la Presidencia sobre la sesión extraordinaria del FCS dedicada a las APAL, celebrada el 28 de septiembre de 2011;
- siga facilitando la cooperación fronteriza y aduanera pertinente, y promueva actividades encaminadas a reforzar los procedimientos aduaneros para prevenir el tráfico de APAL ilícitas;
- presente en 2012 ante la Decimonovena Reunión del Consejo Ministerial, por conducto de su Presidencia, informes acerca de los progresos realizados en dichas tareas y de la puesta en práctica continuada del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional;

3. Alienta a los Estados participantes a que sigan haciendo contribuciones extrapresupuestarias para respaldar proyectos del FCS de asistencia sobre APAL y EMC, ya sea destinadas a un proyecto concreto o facilitando medios y peritaje técnico para el programa integral de la OSCE en materia de APAL y de EMC;
4. Encomienda al Secretario General que siga esforzándose por mejorar la coordinación y la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales, a fin de crear sinergias, incrementar la eficacia y promover un enfoque coherente a la hora de aplicar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.